



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SEÑOR PRESIDENTE:

De conformidad al art. 493 CPPN, cumplo con lo ordenado en el fallo recaído en la presente, que quedó firme actualmente y paso a practicar nuevo cómputo de pena en la siguiente causa:

I- **MANUEL FERNANDO FIOCCHETTA**, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 27.363.964; fue **detenido en la presente causa el día 10 de enero de 2021**, permaneciendo en ese estado a la fecha, actualmente alojado en la Unidad Pena 6 -Rawson- del SPF.

II- En sentencia dictada en Debate Oral de fecha 22/09/2023, fue condenado a la pena de **SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN**, más multa consistente en 150 UNIDADES FIJAS, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS como COAUTOR penalmente responsable del delito de ALMACENAMIENTO DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO (arts. 5 inc. "c" y 11 inc. "c" de la Ley 23.737, y 12, 21, 29 inc. 3° y 45 del Código Penal).-

III- El total de **la condena quedará agotada el día 10 de julio del año 2028.-**

Secretaría, Posadas, 13 febrero de 2025.-

MAV

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIA



#36182696#443673010#20250213081614360

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.02.13 08:16:52 ART



#36182696#443673010#20250213081614360



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 248/2021/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

De conformidad al art. 493 CPPN, cumplo con lo ordenado en el fallo recaído en la presente, que quedó recientemente firme y paso a practicar cómputo de pena en la siguiente causa:

I- SILVANA GRACIELA LINDSTRÖM, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 27.513.998, **fue detenida en la presente causa el día 10 de enero de 2021**, permaneciendo en ese estado a la fecha, actualmente cumpliendo prisión domiciliaria en calle Edison n°166 de Trelew-Chubut.

II- En sentencia dictada en Debate Oral de fecha 22/09/2023, fue condenada a la **pena de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN**, más multa consistente en 150 UNIDADES FIJAS, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS como COAUTORA PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ALMACENAMIENTO DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO (arts. 5 inc. "c" y 11 inc. "c" de la Ley 23.737, y 12, 21, 29 inc. 3° y 45 del Código Penal).-

III- El total de la condena quedará **agotada el día 10 de julio del año 2028.-**

Secretaría, 13 de febrero de 2025.-

MAV

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIO DE JUZGADO



#36182696#443671894#20250213074741651

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.02.13 08:16:52 ART



#36182696#443671894#20250213074741651



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FCB 248/2021/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos para deliberar los Sres. Jueces de Cámara integrantes del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dres. **MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA**, quien ejerce la presidencia en el presente proceso; **FABIAN GUSTAVO CARDOZO y ENRIQUE JORGE BOSCH** –Juez Subrogante de esta Magistratura-, asistidos por los Sres. secretarios Dres. Carlos Maria Aranda Martínez y Alejandro Foley, con el objeto de dictar sentencia en la causa **Nº FCB 248/2021/TO1 caratulada “FIOCCHETTA, MANUEL FERNANDO Y OTROS s/INFRACCIÓN LEY 23.737”**, del registro de este Tribunal, con respecto a **Manuel Fernando FIOCCHETTA**, titular del D.N.I. Nº 27.363.964, argentino; estado civil en concubinato con Silvana Graciela Lindström; de ocupación capataz en el rubro de la construcción, y compra y venta de vehículos en Trelew; domiciliado en calle Inmigrantes 610, Trelew, provincia del Chubut; nacido el día 20 de septiembre del año 1979 en la ciudad citada; sabe leer y escribir; estudios secundarios incompletos; hijo de Doris Esther Remacoy y de Raúl Omar Fiocchetta, actualmente alojado en la Unidad Penal nº 6 de Rawson del Servicio Penitenciario Federal, y a **Silvana Graciela LINDSTRÖM**, titular del D.N.I. Nº 27.513.998, argentina; estado civil en concubinato con Manuel Fernando Fiocchetta; ama de casa domiciliada en calle Inmigrantes 610 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; nacida el día 20 de septiembre del año 1979 en la ciudad citada; sabe leer y escribir; estudios secundarios incompletos; hija de Lidia Cardenas y de Diego Adolfo Lindström, actualmente cumpliendo detención domiciliaria en el domicilio consignado *ut supra*, ambos procesados por el delito de tráfico de estupefacientes en la modalidad Almacenamiento Agravado arts. 5. c. y 11.c., de la Ley 23.737.

La plataforma fáctica quedó enmarcada de la siguiente manera: Los hechos motivos de autos tuvieron su inicio en



#36182696#385114969#20230929174730227



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FCB 248/2021/TO1

-Atinente a los demás elementos y documentales secuestrados en autos, detallados en la solapa de efectos secuestrados, corresponde su devolución a quien le fueron secuestrados, en el caso de los detenidos, al momento de recuperar su libertad ambulatoria, en razón de que no guarden vinculación con el hecho juzgado en autos (art. 523, primero parte del C.P.P.N).

-Asimismo, corresponde incorporar, digitalmente, al presente, previo a su pase al Juzgado de Ejecución Penal Federal de esta ciudad, los 9 DVD y el CD, con Pericia Telefónica. Cumplido, PROCÉDASE, por donde corresponda, a la destrucción de los soportes físicos.

-Finalmente deberá PUBLICARSE la presente resolución conforme lo ordenado en las Acordadas 15/13, 24/13 y 05/19 de la C.S.J.N., y firme que quede, PRACTICARSE los correspondientes cómputos de pena, COMUNICARSE al Registro Nacional de Reincidencia Criminal y Carcelaria, LIBRARSE los oficios que correspondan, y cumplido todo ello estas actuaciones deberán pasar al Juzgado Federal de Ejecución Penal, a sus efectos, debiendo oportunamente ARCHIVARSE.

Por lo expuesto, este Tribunal Oral, en lo Criminal Federal de Posadas;

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la nulidad planteada por la defensa técnica, arts. 167, 168 ssgtes y cctes del CPPN.-

2º) RECHAZAR los pedidos de inconstitucionalidad relacionados con la aplicación de la pena de multa y del mínimo del monto punitivo previsto en el art. 5 para el inc. C de la Ley 23.737.-

3º) CONDENAR a MANUEL FERNANDO FIOCCHETTA, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 27.363.964, de filiación consignada en autos, a la pena de SIETE (7)



#36182696#385114969#20230929174730227



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FCB 248/2021/TO1

AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, más multa consistente en 150 UNIDADES FIJAS, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS como COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ALMACENAMIENTO DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO (arts. 5 inc. "c" y 11 inc. "c" de la Ley 23.737, y 12, 21, 29 inc. 3º y 45 del Código Penal).-

4º) CONDENAR a SILVANA GRACIELA LINDSTRÖM, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 27.513.998, de filiación consignada en autos, a la pena de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, más multa consistente en 150 UNIDADES FIJAS, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS como COAUTORA PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ALMACENAMIENTO DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO (arts. 5 inc. "c" y 11 inc. "c" de la Ley 23.737, y 12, 21, 29 inc. 3º y 45 del Código Penal).-

5º) CONDENAR a MARISA SILVERO, sin alias, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 18.780.906, de filiación consignada *ut supra*, a la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE 45 U.F. (\$243.000) ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como COAUTORA penalmente responsable del delito de TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES en la MODALIDAD ALMACENAMIENTO AGRAVADO (artículos 5 inc. c) y 11 inc. c) de la Ley 23.737, 45, 12, 21 y 29 inc 3º del Código Penal).-

6º) CONDENAR a ROQUE MIRANDA, sin alias, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 32.561.309, de filiación consignada *ut supra*, a la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE 45 U.F. (\$243.000) ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como COAUTOR penalmente responsable del delito de TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES en la MODALIDAD ALMACENAMIENTO AGRAVADO (artículos 5 inc. c) y 11 inc. c) de la Ley 23.737, 45, 12, 21 y 29 inc 3º del Código Penal).-



#36182696#385114969#20230929174730227



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FCB 248/2021/TO1

7º) CONDENAR a DIEGO MARTÍN

ABALLONE, sin alias, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 25.020.359, de filiación consignada *ut supra*, a la pena de la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE 45 U.F. (\$243.000) ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como PARTÍCIPE NECESARIO penalmente responsable del delito de TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES en la MODALIDAD ALMACENAMIENTO AGRAVADO (artículos 5 inc. c) y 11 inc. c) de la Ley 23.737, 45, 12, 21 y 29 inc 3º del Código Penal).-

8º) RECHAZAR el pedido de cese de las

prisiones preventivas de ambos procesados y mantener la detención bajo la modalidad domiciliaria con respecto a **SILVANA GRACIELA LINDSTRÖM**.-

9º) DECOMISAR el dinero en moneda

nacional (pesos) depositado en cuenta N° 9904655070 en el Banco de la Nación Argentina, por el monto requerido en el alegato del Ministerio Público Fiscal y TRANSFERIR a la Cuenta Corriente en Pesos N° 25033232/8 - Denominación "PJN-0500/335-CSJN-FONDOS LEY 23.737" CSJN por su relación con el hecho (art. 23 del C.P. y arts. 30 último párrafo y 39 de la Ley 23.737).-

10º) DECOMISAR los elementos utilizados

para la comisión del delito y darle el destino que por ley corresponda (arts. 23 del C.P.; 30 y 39 de la ley 23.737).-

11º) RESTITUIR a MANUEL FERNANDO

FIOCCHETTA y a SILVANA GRACIELA LINDSTRÖM, los elementos de su pertenencia no sujetos a decomiso (art. 523 1º párrafo del C.P.P.N.).-

12º) PONER en conocimiento del Sr. Juez de

Ejecución Penal Federal lo solicitado respecto de la multa a imponerse a los condenados ABALLONE, MIRANDA y SILVERO, a los efectos



#36182696#385114969#20230929174730227



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FCB 248/2021/TO1

7º) CONDENAR a DIEGO MARTÍN

ABALLONE, sin alias, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 25.020.359, de filiación consignada *ut supra*, a la pena de la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE 45 U.F. (\$243.000) ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como PARTÍCIPE NECESARIO penalmente responsable del delito de TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES en la MODALIDAD ALMACENAMIENTO AGRAVADO (artículos 5 inc. c) y 11 inc. c) de la Ley 23.737, 45, 12, 21 y 29 inc 3º del Código Penal).-

8º) RECHAZAR el pedido de cese de las

prisiones preventivas de ambos procesados y mantener la detención bajo la modalidad domiciliaria con respecto a **SILVANA GRACIELA LINDSTRÖM**.-

9º) DECOMISAR el dinero en moneda

nacional (pesos) depositado en cuenta N° 9904655070 en el Banco de la Nación Argentina, por el monto requerido en el alegato del Ministerio Público Fiscal y TRANSFERIR a la Cuenta Corriente en Pesos N° 25033232/8 - Denominación "PJN-0500/335-CSJN-FONDOS LEY 23.737" CSJN por su relación con el hecho (art. 23 del C.P. y arts. 30 último párrafo y 39 de la Ley 23.737).-

10º) DECOMISAR los elementos utilizados

para la comisión del delito y darle el destino que por ley corresponda (arts. 23 del C.P.; 30 y 39 de la ley 23.737).-

11º) RESTITUIR a MANUEL FERNANDO

FIOCCHETTA y a SILVANA GRACIELA LINDSTRÖM, los elementos de su pertenencia no sujetos a decomiso (art. 523 1º párrafo del C.P.P.N.).-

12º) PONER en conocimiento del Sr. Juez de

Ejecución Penal Federal lo solicitado respecto de la multa a imponerse a los condenados ABALLONE, MIRANDA y SILVERO, a los efectos



#36182696#385114969#20230929174730227



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FCB 248/2021/TO1

que estime oportunamente corresponder sobre su cumplimiento (art. 35 de la Ley 24660).-

13º) MANTENER la modalidad de prisión domiciliaria que vienen cumpliendo DIEGO MARTÍN ABALLONE y MARISA SILVERO, por las razón expuestas en los considerandos precedentes.-

14º) GLOSAR a la causa los soportes digitales obrantes en autos.-

15º) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales para el momento oportuno, y si correspondiere.-

REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE.

COMUNÍQUESE a la Dirección de Comunicación Pública, atento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Acordada Nº 15/13, 24/13 y 5/19, y firme que quede, **PRACTÍQUESE** por Secretaría, los cómputos de las penas impuestas, y una vez que adquiera firmeza, **OFÍCIESE** a los organismos que correspondan. Cumplido, **REMÍTASE** la presente causa al Juzgado de Ejecución Penal Federal, a sus efectos. Oportunamente, archívese.-

MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA
JUEZ DE CÁMARA

ENRIQUE JORGE BOSCH
JUEZ DE CÁMARA

FABIÁN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CÁMARA

ANTE MÍ
CARLOS MARIA ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO DE CAMARA

ANTE MÍ:
ALEJANDRO FOLEY
SECRETARIO DE JUZGADO



Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL
ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2023.09.29 17:50:24 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS M
ARANDA MARTINEZ
Date: 2023.09.29 17:52:52 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIÁN
GUSTAVO CARDOZO
Date: 2023.09.29 17:53:24 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE
JORGE BOSCH
Date: 2023.09.29 17:55:52 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO
FOLEY
Date: 2023.09.29 17:56:44 ART



#36182696#385114969#20230929174730227

Acta N° 189

FIOCCHETTAManuel F.Y DeLINDSTRÖMSilvana G.

Corresponde al Expte N° FCB. 248/21. Oficio N° ... T.O.1. ... de Fecha 22/09/23

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal. Secretaria...

Con Asiento en Posadas... , Provincia Misiones, País Argentina..

Autos Caratulados: FCB. 248/2021/T.O.1. Fiocchetta Manuel.
Fernando y otros s/ Infracción Ley 23.737.

INHABILIDADES e INCAPACIDADES LUSANA CURATELA

Apellido y Nombre: Fiocchetta Manuel Fernando. (7A y 6M d. Prisión)

D. N. I. N° 27.363.964... Y De Lindström Silvana...

Bracuela. (7 años y 6 meses d. Prisión) D. N. I. N° 27.513.996...

Fdo: Bosch, Moreira, Cordozzuez Fdo: Alejandro Foley... secretario.

Posadas, Misiones, 04 de Noviembre de 2025.



ELISA BACI SOSA
Jefa Dist. Inspección
Registro Provincial de las Personas

Acta N° 190.

Acta N° 190.

SILVERO

Corresponde al Expte. N° FCB 248/21 Oficio N° TO 1 de Fecha 22/09/23

Manisa

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal

Con Asiento en Posadas Provincia Misiones Pais Argentina

Y De:

Autos Caratulados: FCB 248/2021/TO 1 Fiocchetta Manuel
Fernando y otros s/ Infracción Ley 23.131

MIRANDA

Roque

~~INHABILIDAD DE LOS ACUSADOS EN LA CURATELA~~

Apellido y Nombre: Silvero Manisa (6 años de Prisión)

Y De:

D.N.I. N° 18.780.906 Y De: Miranda Roque (6 años d.P.)
DNI 32.561.309 Y de: Aballone Diego M. (6a. d.P.) DNI: 25.020.359.

ABALLONE

Fdo: Bosch, Moreira, Cardozo Juez I do: Alejandro Foley, Secretario

Diego Martin

Posadas, Misiones 04 de Noviembre de 2023.



ELOISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas